

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1571

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho núm. 306 (antes numerado con el 313), tercera planta, situado en la calle de la Rosa núm. 3 de Palma, a favor de la Asociación Balear de Comares (DGTFPP/SP 58/2017)

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el edificio situado en la calle de la Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito el 15 de mayo de 1995 y aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995.
2. La Asociación Balear de Comares consta inscrita en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares mediante Resolución del Consejero de Presidencia de 5 de abril de 2004.
3. Esta asociación tiene por finalidad, entre otras, fomentar y defender la profesión, representar los intereses de la asociación, promover y organizar actividades de formación y de la actividad investigadora, establecer relaciones con el resto de asociaciones y organizaciones nacionales y extranjeras, divulgar los trabajos científicos profesionales y, en general, cualquier cuestión relacionada con su ámbito de formación y preparación.
4. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2013 el Consejero de Administraciones Públicas autorizó la cesión de uso gratuita y temporal de un despacho de 12 m2, y con derecho de uso de los elementos comunes con el resto de entidades cesionarias, en la tercera planta del inmueble situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, en favor de la Asociación Balear de Comares.
5. La propuesta de Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Consejera de Salud en la que propone al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, que inicie el expediente de prórroga hasta el 1 de marzo de 2021, de la cesión gratuita y temporal de uso del despacho nº 306 (antes numerado con el 313), tercera planta situado en la calle de la Rosa núm. 3 de Palma, a favor de la Asociación Balear de Comares.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho núm. 306 (antes numerado con el 313), tercera planta, situado en la calle de la Rosa núm. 3 de Palma, a favor de la Asociación Balear de Comares hasta el 1 de marzo de 2021.

2. Establecer, para la cesión, las siguientes condiciones:

- a) Se mantienen, para la cesión, las mismas condiciones estipuladas en el convenio de cesión.
- b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de devolver el objeto de la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al término del plazo establecido.
- c) Si los bienes y derechos cedidos no se destinan al uso previsto en el acto que autorice la cesión o dejan de destinarse a ello posteriormente, la cesión se considerará revocada y revertirá a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que tiene derecho a percibir del cesionario, habiendo hecho previamente la tasación pericial pertinente, el valor de los detrimentos o deterioros que hayan experimentado.

3. Notificar la resolución a la Consejería de Salud y a la Asociación Balear de Comares.

4. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de febrero de 2017

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

